



AYUNTAMIENTO
De
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE MARZO DE 2011

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Manuel Domínguez Hernández

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fernando Domínguez Domínguez.

D. Luis Fernández Cenizo

D. Indalecio Pérez Peral.

D. José Vacas Martín.

CONCEJALES AUSENTES

D. Diego Moisés Vacas Gorjón.

M^a Rosario Prieto Campal

SECRETARIA

Dña. Juana Fernández Fernández

En Vilvestre a tres de marzo de dos mil once; siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento y concurriendo los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada en legal y debida forma al efecto.

Declarada abierta la sesión pública por el Presidente se procedió, a tratar los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: .- Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 27 de enero de 2011, cual fue distribuida con la convocatoria, y encontrándola conforme fue aprobada por unanimidad en todas sus partes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO FIRMADO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTION Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. El Sr. Alcalde da cuenta a la corporación municipal del escrito recibido de REGTSA, sobre la posibilidad de que cambiar las cantidades de entrega a cuenta que se efectúan, la corporación municipal, por unanimidad acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la cláusula tercera, apartado 5, de los convenios actualmente en vigor, suscritos entre la Diputación Provincial de Salamanca y los ayuntamientos de la provincia, de delegación en la Diputación de Provincial de las facultades de gestión y recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público.

Donde decía:

“La Diputación Provincial efectuará al Ayuntamiento anticipos mensuales a cuenta de la recaudación voluntaria estimada, por deudas en recibo correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación. La cantidad a anticipar no podrá exceder del 75% de la recaudación prevista.”

Debe decir:



AYUNTAMIENTO
De
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

“La Diputación Provincial efectuará al Ayuntamiento anticipos mensuales a cuenta de la recaudación voluntaria estimada, por deudas en recibo correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación. La cantidad a anticipar no podrá exceder del 75% de la recaudación prevista. El Consejo de Administración de REGTSA podrá autorizar de forma excepcional el incremento de los anticipos mensuales a cuenta de la recaudación de hasta el 15% de las cantidades efectivamente recaudadas en el ejercicio anterior. Dichos anticipos se realizaran con cargo a las cantidades recaudadas y no liquidadas a los ayuntamientos. En el supuesto de que dichas cantidades no fuesen suficientes para alcanzar dicho porcentaje, se reduciría el porcentaje del 15%, a todos los municipios, en la proporción que exijan las disponibilidades de las cuentas de recaudación”.

SEGUNDO.- Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación para la suscripción de las modificaciones de los convenios con cada ayuntamiento.”

TERCERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE INICIACION DE EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS DE VILVESTRE EN LA ZONA DE EL ROLLO Nº 13, SEGÚN LA MEMORIA REDACTADA POR EL ARQUITECTO D. AMABLE ARTEAGA. El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación municipal de la propuesta presentada por D. Javier Rodríguez Martín y Dña. Carmen Rodríguez Martín de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en cuanto a la Delimitación de Suelo Urbano de en la zona puntual de Plaza de rollo nº 13 de Vilvestre, según memoria presentada por el Arquitecto D. Amable Arteaga Pascual, examinada la propuesta por unanimidad se acuerda:

1. Iniciar el expediente de modificación solicitando informe al técnico Municipal.
2. Solicitar los informes sectoriales que procedan.
3. Una vez obtenidos los informes, realizada la información pública, se someterá de nuevo al Pleno municipal.

CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, DE REGLAMENTO SOBRE PROTECCION Y CREACION DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL CONFORME A LA LEY 15/1999 DE 13 DE DICIEMBRE DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN CONCORDANCIA CON EL REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE. Vista la providencia de Alcaldía de fecha 15/02/2011 para pedir la creación de ficheros de datos de carácter personal por parte del Ayuntamiento de Vilvestre, visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno por unanimidad, acuerda:

1. Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.



AYUNTAMIENTO
De
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

2. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el BOP:.
3. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado

ANEXO FICHEROS:

Nombre del fichero	Tipología	Nivel de seguridad
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Mixto	Alto
ARCHIVO HISTÓRICO	Mixto	Medio
GESTIÓN ECONÓMICA	Automatizado	Medio
INVENTARIO MUNICIPAL	Mixto	Básico
PADRÓN	Automatizado	Básico
TRIBUTOS LOCALES	Mixto	Medio
IMAGEN Y COMUNICACION: WEB Y CORREO	Mixto	Básico
REGISTRO E/S	Automatizado	Básico

Y no habiendo más asuntos a tratar por orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las quince horas treinta minutos del día indicado. De todo lo cual como secretaria doy fe.